



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2025-MDC/A

Cachicadán, 10 de junio del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

#### VISTO:

El Convenio N° 43-0053-AII-86, de fecha 30 de mayo del 2025; el Oficio Múltiple N° 000031-2025-MTPE/3/24.1.19, de fecha 02 de junio del 2025, mediante el cual el jefe de la Unidad Territorial La Libertad - Ancash Noreste del Programa Llamkasun Perú, solicita se designe a la Gerencia o área vinculada al Desarrollo Social, como responsable de la gestión de participantes;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Titulado Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuestos;

Que, el artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°29972, establece que son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Convenio N° 43-0053-AII-86, de fecha 30 de mayo del 2025, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cachicadán y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece lo siguiente:

#### **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR**

##### **a. ANTES DE LA EJECUCION FÍSICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: Acciones previas. De la Gestión de Participantes.**

(...)

##### **6.1.2 DE LA GESTIÓN DE PARTICIPANTES**

(...)

B. El **ORGANISMO EJECUTOR** Asume la responsabilidad de designar de manera oficial ante la Unidad Territorial del **PROGRAMA** a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, como área responsable de la gestión de participantes, a fin de garantizar la adopción de todas las medidas y acciones requeridas para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **ORGANISMO EJECUTOR** en el presente convenio. Esta designación no exime de la responsabilidad que asume el titular de la entidad, en materia de gestión de participantes en el marco del presente convenio.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000031-2025-MTPE/3/24.1.19, de fecha 02 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad Territorial La Libertad - Ancash Noreste, solicita la designación del área de vinculada a desarrollo social, como responsable de la gestión de participantes del Convenio N° 43-0053-AII-86;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DESIGNAR**, como responsable de la Gestión de Participantes del Convenio N° 43-0053-AII-86 suscrito con el Programa Llamkasun Perú, a la encargada de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad; según el siguiente detalle:

| ÍTEM | NOMBRE                          | DNI      | CORREO                   |
|------|---------------------------------|----------|--------------------------|
| 01   | PÉREZ SALVATIERRA, EVELYN MABEL | 70849843 | mabelperezs331@gmail.com |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **EXHORTESE**, a la servidora designada, proceda con probidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto resolutivo que contravenga y/o se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la designada y demás áreas competentes, sin perjuicio de publicarse en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz